

**ORDENANZA 41/2024.**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
LAS HIGUERAS  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**VISTOS:**

El pedido efectuado por los vecinos del sector y la necesidad de obtener fondos para financiar la obra vial de acceso al barrio Los Caciques, a través de la calle República Siria. Que dicha iniciativa se fundamenta en el riesgo que implica el ingreso al mencionado barrio debido a su ubicación frente a la Ruta Nacional N.º 158.

**CONSIDERANDO:**

Que la pavimentación de la calle colectora por República Siria constituye una medida que garantiza la seguridad vial en el acceso al barrio Los Caciques, respondiendo así a una necesidad planteada por los vecinos. Que este proyecto no solo aborda una problemática de seguridad, sino que contribuye a la mejora de la calidad de vida de los habitantes al proporcionar una vía de acceso segura y eficiente. Que los espacios públicos a ser desafectados del dominio público han sido rigurosamente evaluados, asegurando la preservación de los espacios verdes y

*“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”*

---

comunitarios necesarios para el bienestar y disfrute de todos los habitantes de Las Higueras, respetando los lugares de esparcimiento existentes.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Desafectase del Dominio Público Municipal con afectación al Dominio Privado Municipal, un espacio público de nomenclatura catastral N° C01-S02- Mz121- Par.21, con una superficie de tres mil seiscientos ochenta y un metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados (3681,20 m<sup>2</sup>).

**ARTICULO 2º.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que cumplidas las formalidades de ley, proceda a la subdivisión catastral del espacio detallado en el artículo precedente, obligándose a destinar en tal subdivisión un espacio público afectado a plazoleta y laguna de retención.

**ARTICULO 3º.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta de las fracciones de terreno que surjan de la subdivisión catastral del espacio detallado en el artículo primero.

**ARTICULO 4°.-** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contratos de venta de dichos lotes, de conformidad con las siguientes condiciones:

1- La venta y posterior adjudicación de los lotes tendrá como destinatarios personas físicas, residentes o no en la localidad, a los fines de satisfacer su demanda habitacional o, en caso de corresponder según la normativa aplicable, con fines comerciales.

2- El precio de venta de los lotes será fijado en un valor de cuarenta dólares el metro cuadrado, pagadero en pesos, según el dólar tipo MEP informado por el Banco de la Nación Argentina. La modalidad de pago será determinada por el DEM.

3- Las personas interesadas en la compra de las fracciones de terrenos mencionadas en el Artículo 3° deberán presentar a la Municipalidad de Las Higueras toda otra documentación que corresponda y que le sea requerida mediante comunicación expresa.

4- La certificación de firmas de contratos de venta será llevada a cabo ante el Juzgado de Paz de la Localidad de Las Higueras, sin costo alguno para los adjudicatarios.

5- La escritura traslativa de dominio de cada fracción adjudicada se extenderá a los beneficiarios en los plazos y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo, no pudiendo superar éste los seis (6) meses a partir de la suscripción del contrato.

6- La escritura traslativa de dominio estará a cargo exclusivo del beneficiario adjudicatario, ante el Escribano que la municipalidad designe oportunamente.

**ARTÍCULO 5°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

*"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"*

---

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD E LAS HIGUERAS A LOS 2 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS